



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2238

DECRETO N°:

TEMUCO:

19 JUL. 2018

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública Complementación de Comodato de fecha 11 de julio del 2018, otorgada ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales.
- 2.- La Escritura Pública de Comodato, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Fundación Integra, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 04 de septiembre del 2015, aprobada por Decreto Alcaldicio N°3091 de fecha 21 de septiembre del 2015.-
- 3.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Apruébese, la Escritura Pública Complementación de Comodato de fecha 11 de julio del 2018, otorgada ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales.-
- 2.-Por la escritura referida se complementó la cláusula primera del contrato de comodato de fecha 04 septiembre del 2015, en virtud de la cual se incorporó los deslindes e individualización del inmueble localizado en calle Antifil, N°715, Población Santa Lucia, del macro sector Costanera del Cautín, de la Comuna de Temuco. -
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MRA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Planificación
- Unidad Comodatos (Lorena Vásquez)
- Oficina de Partes

1552195

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 5781 /2018

CUARTO BIMESTRE AÑO 2018

COMPLEMENTACIÓN DE COMODATO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

Moo*****

EN TEMUCO, República de Chile, a once de Julio de dos mil dieciocho. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: doña **MÓNICA ORIETTA RIFFO ALONSO**, chilena, abogada, Cédula Nacional de Identidad número

, domiciliada en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, en representación según se acreditara de **LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, domiciliada en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco, y de **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, Rol Único Tributario número setenta millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos guión cero, domiciliada en calle Claro Solar número mil ciento cuarenta y ochocomuna de Temuco; la compareciente mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: **PRIMERA:**

ANTECEDENTES. Con fecha cuatro de Septiembre del dos mil quince, otorgada ante el Notario Público que suscribe la presente escritura pública, la Municipalidad de Temuco y Fundación de Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, en adelante también denominada "Fundación Integra", celebraron escritura pública de contrato de comodato, repertorio de instrumentos públicos número seis mil seiscientos cuatro guion dos mil quince, respecto de parte del inmueble ubicado calle Antifil número setecientos quince, población Santa Lucía, macro sector costanera del Cautín, que forma parte de la propiedad municipal denominada "Isla Rodríguez". Escritura pública, aprobada por decreto alcaldicio número tres mil noventa y uno de fecha veintiuno de septiembre del dos mil quince.- **SEGUNDA.**

COMPLEMENTACION.- Por este acto e instrumento y en virtud de mandato que fue conferido en cláusula novena mediante escritura pública de fecha cuatro de septiembre del dos mil quince, la compareciente viene en complementar la escritura referida en su cláusula Primera, en el sentido de incorporar los deslindes e individualización del inmueble objeto del comodato, localizado en calle Antifil número setecientos quince, Población Santa Lucía, del macro sector Costanera del Cautín, que forma parte de la propiedad municipal denominada "Isla Rodríguez", el cual "según sus títulos corresponde al inmueble formado por los lotes a y b de una superficie aproximada de trescientos cuarenta y ocho mil metros cuadrados, que forman parte de las siguientes propiedades ubicadas en esta comuna y departamento, que separadamente miden y deslindan: ISLA RODRÍGUEZ; superficie aproximada actual de diecinueve hectáreas cinco décimas de áreas, deslinda: NORTE:, ESTE; SUR Y OESTE: línea a cinco metros de las aguas máximas del Río Cautín trazadas de acuerdo al Decreto Ley número doscientos diez.- ISLA SAN MARTÍN; Superficie actual aproximada de veintidós hectáreas, y deslinda:

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



NOR-PONIENTE: brazo intermedio del Río Cautín que la separa de la Isla Rodríguez; SUR: conjunción de los brazos Oriente y Poniente del Río Cautín Frente al Puente Ferroviario: ORIENTE: Brazo Oriente del Río Cautín; PONIENTE: Brazo Poniente del Río Cautín.-QUINTA RODRÍGUEZ: Superficie actual aproximada de ocho mil cien metros cuadrados, y deslinda: NORTE: con propiedad de la Sucesión Avelino Moral en cuarenta y ocho metros, calle Manuel Montt en veinte metros y varios propietarios en un sector de cuarenta y tres metros y en otro sector de cuarenta y nueve metros; ORIENTE: con varios propietarios en un sector de veintidós metros y en otro sector de veintiséis metros; SUR: con brazo seco del Río Cautín que lo separa de la Isla Rodríguez en ciento noventa y cuatro metros cincuenta centímetros aproximadamente; PONIENTE: con lotes siete, ocho, nueve, diez, once, doce y trece del plano de subdivisión en sesenta metros y con sucesión Avelino Mora en noventa y ocho metros.- Los deslindes especiales de los lotes a y b, transferidos a la Municipalidad de Temuco son los siguientes: lote a; Superficie de ciento veintiocho mil metros cuadrados; NORTE: terreno fiscal, en cuatrocientos cinco metros; ESTE: Río Cautín; SUR: lote b de la misma propiedad, separado por brazo del Río Cautín, en mil trescientos noventa y cinco metros; OESTE; Río Cautín.- Lote b; Superficie de doscientos veinte mil -trescientos- metros cuadrados, que deslinda: NORTE: lote a de la misma propiedad, separado por el brazo del Río Cautín; Este: Río Cautín, en dos mil seiscientos noventa metros -cuadrados-; SUR Y OESTE: Río Cautín".- **SEGUNDO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir y firmar todas las anotaciones, inscripciones, subinscripciones, cancelaciones y demás actuaciones que en derecho procedan en los Registros respectivos.- **TERCERO:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la comodataria. Minuta redactada por la abogada

Carolina Aguilar Gómez y Mónica Riffo Alonso.- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO.- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-


Mónica Orietta Riffo Alonso
pp. La Municipalidad de Temuco
Fundación Educacional Para El Desarrollo Integral del Menor



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 13 JUL 2018

